



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE BUENASBODAS

La Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Buenasbodas, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10/05/2024, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes tasas y precios públicos municipales:

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS
- PRECIO PÚBLICO POR LA ESTANCIA EN LA VIVIENDA DE MAYORES SAN BLAS.
- TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

En Entidad Local Menor de Buenasbodas, a 10 de mayo de 2024.-La Alcaldesa-Pedánea, Sandra Ramírez Pineiro.

Nº. I.-2496